

BOCCE

Año XCIV

Martes

10 de Septiembre de 2019

Nº5.920

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

531.- Decreto de fecha 3 de septiembre de 2019, por el que se conceden a diferentes entidades subvenciones para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica. **Pag. 1721**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

532.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Explanada de Poniente, nave 26-27, a instancia de Grupo Intevelesa S.L., para ejercer la actividad de inspección técnica de vehículos (expte. 58952/2019). **Pag1722**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

351.- El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, D. Carlos Rontomé Romero, en uso de las facultadas conferidas por Decreto del Presidente de 21 de junio de 2019, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por Decreto de 8 de marzo de 2019 se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales dirigidas a la Comunidad Islámica, que se regirá por las bases reguladoras publicadas en el BOCCE de 28 de diciembre de 2018.

Instruido el procedimiento, la Comisión de Valoración eleva Propuesta de Resolución definitiva.

En la instrucción del expediente se han observado todos los trámites legales que resultan de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La base 4ª.6 de las bases reguladoras de las citadas subvenciones señala que la resolución del procedimiento se llevará a cabo mediante Decreto del titular de la Consejería de Educación y Cultura.

El órgano competente es el Consejero de Educación y Cultura en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante resolución de la Presidencia de fecha 21 de junio de 2019, por el que se aprueba la estructura de la Administración de la Ciudad Autónoma.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se conceden las siguientes subvenciones, de acuerdo con las condiciones previstas en las bases de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos y/o actividades educativas y socioculturales dirigidos a la Comunidad Islámica en Ceuta durante 2019, publicadas en el BOCCE de 28 de diciembre de 2018, para los proyectos que se indican, a cada una de las siguientes entidades:

ENTIDAD	DNI/CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
Asociación Ceutí para el Diálogo Intercultural	G51038248	Proyecto ACEDI- Islam Sufi en Ceuta (confluencia de Culturas)	7.987,50 €
Asociación Cultural Al Husna	G51035665	Proyecto educativo y cultural Al Husna	3.400 €
Asociación Digmun	G51016442	Proyecto "Creando futuro"	3.248 €

2º.- Se desestiman las siguientes solicitudes:

ENTIDAD	DNI/CIF	DENOMINACIÓN PROYECTO	CAUSA
Comunidad Islámica EMPODERA	G51036713	Proyecto Dabateatro	Base 4ª.5.c
Asociación Abu Bakr	G51018554	Proyecto educativo, sociocultural y culto de la Cdad. Islámica Abu Bakr	Base 4ª.5.c
Asociación Imam Warsh	G51030021	Proyecto educativo y sociocultural del Centro Imam Warsh	Base 4ª.5.c

3º.- Publíquese la presente resolución en el Tablón de Anuncios.

4º.- Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación. No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Doy Fe
LA SECRETARIA GENERAL

Ceuta, 3 de septiembre de 2019
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

M.ª Dolores Pastilla Gómez

Carlos Rontomé Romero

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**532.-****A N U N C I O**

Esta Ciudad Autónoma tramita de licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a la actividad de INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS en local sito en Explanada de Poniente nave 26-27, a instancia de GRUPO ITEVELESA S.L.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 83 Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ceuta, 28 de agosto de 2019

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

pdf

LA CONSEJERA DE FOMENTO
Y MEDIO AMBIENTE

(Decreto de Presidencia 26-11-12)

Kissy Chandiramani Ramesh

— o —